

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y TRATO DIRECTO SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE INDICA.

HUEPIL, 30 de marzo de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 577/12

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Convenio de Transferencias de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel para la ejecución de la obra denominada "Reposición Retén de Carabineros de Polcura, Tucapel", que contempla Asesoría profesional. Aprobado por Resolución N°0331 del 29.12.2011 y Decreto Alcaldicio N°216 del 26.01.2012
- e) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, artículo 10, punto 7, letra m)
- f) Los Términos de Referencia establecidos para la contratación de un profesional que preste servicios como I.T.O. de la obra identificada en la letra d) de los vistos.

DECRETO

1. APRUEBENSE los Términos de Referencia para la contratación de servicios profesionales de un Constructor Civil, para que preste los servicios estipulados en la letra f) de los vistos.
2. EXTIENDASE una invitación electrónica al profesional requerido, a fin de que remita los antecedentes necesarios que acrediten su idoneidad profesional para la prestación del servicio.
3. PUBLIQUENSE los procedimientos y antecedentes de la contratación y genérese la orden de compra correspondiente en el sistema público www.mercadopublico.cl
4. IMPUTESE el gasto ocasionado, por monto no superior a los **\$8.000.000**, impuesto incluido, en la cuenta municipal destinada para el proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

